



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MENSAJE DEL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR AL INAUGURAR EL CICLO DE CONFERENCIAS “REFORMAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA VOZ DE JUEZAS Y JUECES DEL MUNDO”

Ciudad de México, 14 de abril de 2021

Buenas tardes.

Quiero dar la más cordial bienvenida a nuestros invitados.

La señora Jueza Mariana Canotilho, del Tribunal Constitucional de Portugal y al señor Juez Dieter Grimm, del Tribunal Constitucional Alemán.

En breve se contactará también con nosotros el Magistrado Paul Rueda Leal, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

Particularmente quiero agradecer a nuestros invitados europeos que estén conectados con nosotros a pesar de que en Europa ya son más de las once y media de la noche. Es un esfuerzo que de verdad lo valoramos en México muchísimo.

Es un honor que nos acompañen y es un honor para la Suprema Corte contar con su presencia y con la presencia de las juezas y jueces que participarán en este diálogo, en este ciclo de conferencias.

Esta oportunidad que tenemos en México de poder dialogar con juezas y jueces constitucionales de cuatro continentes, y de juristas de una enorme calidad y reconocimiento, es realmente para celebrar y festejarla.

Como ustedes saben, estamos por cumplir en el próximo mes de junio 10 años de la reforma constitucional de derechos humanos en México, una de las reformas constitucionales más ambiciosas en nuestra historia constitucional, y que mejor manera de festejarla que a través de diversos eventos académicos y particularmente del que inauguramos hoy; que nos permitirá dialogar y escuchar experiencias de retos compartidos, tanto de tribunales constitucionales de la segunda posguerra, como de tribunales que se han enfrentado a reformas en materia de derechos fundamentales y derechos humanos.

Todos los tribunales que participarán en este dialogo, y todos los juristas que también harán uso de la palabra han tenido una función transformadora en sus

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

países, mucho del trabajo que se ha hecho en estas latitudes ha sido recogido por nuestros tribunales de América Latina, y particularmente por la Suprema Corte mexicana.

Este dialogo en derecho comparado nos ayudará para reflexionar sobre qué tanto hemos avanzado, sobre la ruta que hemos seguido, y hacia donde tenemos que continuar.

La reforma que celebramos en México, es una reforma con una peculiaridad muy especial. Cuando nace esta reforma en nuestro país se crea por sus autores con un sentido meramente retorico y estético, no pensaron los legisladores que diseñaron esta reforma, dicho por ellos mismos, con quienes yo tuve la oportunidad de platicar hace diez años, que esta reforma iba a venir a transformar la vida jurídica y constitución de México.

Era una reforma que se veía muy bien en el papel, que lucía atractiva, pero que nunca se pensó que la Corte mexicana le iba a dar estos alcances, y es así que, en el Pleno de la Corte Suprema de México, tuvimos debates, muy enconados sobre cuáles iban a ser los alcances que debía tener esta reforma.

Había un bloque de Ministros de un corte más ortodoxo que pensaba que realmente esta reforma no era una reforma transformadora; lo único que hacía era integrar a la Constitución los derechos humanos de fuente internacional, pero con una jerarquía infraconstitucional. Es decir, en términos reales, esta reforma, de haberse impuesto esta visión, no hubiera significado mayor transformación en México.

Cuando hubiéramos tenido un conflicto entre una ley local, ya sea de carácter federal o de carácter local, frente a una norma de derechos humanos de fuente internacional, hubiera prevalecido el criterio de especialidad y no el criterio de jerarquía.

Otro grupo de Ministros, entre los que yo me contaba, pensamos que esta reforma debería de ser verdaderamente transformadora, que lo que venía a integrar era un nuevo bloque de constitucionalidad, formado por los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y por los derechos humanos de fuente internacional.

De tal suerte que los derechos humanos internacionales se convertían en derechos fundamentales o en derechos humanos constitucionalizados, de tal suerte que en el mismo contexto que hablaba anteriormente, un conflicto entre una ley local y una norma de derecho humano internacional, prevalece la norma de derecho humano internacional por un criterio de jerarquía. Y en los derechos humanos establecidos

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

en la Constitución Mexicana, que técnicamente son derechos fundamentales, y en los derechos humanos de fuente internacional no hay un problema de jerarquía, hay una construcción, un diálogo, una armonía, una especie de red donde se van interrelacionando cada uno de los derechos y en donde tenemos que interpretarlos armónicamente.

No hay conflicto entre ellos, cuando lo hubiera tenemos que privilegiar –de acuerdo con nuestra propia Constitución- por el principio *pro personae*, aquella norma que es más favorable a la persona.

Y otra peculiaridad de la reforma, es que esta reforma establece el principio de interpretación conforme, no el principio tradicional de que en caso de conflicto se debe interpretar conforme a la Constitución ni tampoco en el sentido de que, lo que hemos todos los tribunales, cuando hay varias interpretaciones posibles, privilegiamos aquella que es conforme a la Constitución, sino en el sentido de cómo interpretar las normas de derechos humanos internacionales.

En América Latina se habían dado dos sistemas; algunas constituciones decían que en caso de un conflicto entre la norma constitucional y la norma internacional se debía interpretar conforme a la Constitución.

Otro bloque de países latinoamericanos sostenía que, en caso de este conflicto, entre norma inconstitucional y norma internacional de derechos humanos, tenía que prevalecer el tratado internacional.

Nuestra Constitución establece que el principio pro conforme es de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales, es decir, no hace una diferenciación, tenemos que hacer la interpretación de acuerdo al principio de *pro personae* tratando de encontrar la mayor armonía.

Afortunadamente la Corte mexicana se decantó por esta interpretación, de que hay un bloque de constitucionalidad establecido en el artículo primero de la Constitución y que a partir de ahí con la interpretación conforme y el principio *pro personae* se puede dar una enorme expansión a los derechos humanos.

Esta evolución que hemos tenido en estos 10 años demuestra que una reforma, cualquiera que sea, no está hasta que sea interpretada. Que al final los jueces, sobre todo los jueces constitucionales, tenemos el alcance último de una reforma.

Una reforma puede ser de avanzada, de vanguardia, transformadora, si los jueces la hacen suya bajo esta ideología, o puede ser una reforma conservadora, medida,

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

muy prudente, si los propios jueces toman esa ideología frente a la norma constitucional.

Pero yo no conozco muchos casos en donde sea tan radical el papel que jugaron los jueces para transformar una reforma retórica y estética, en una reforma que verdaderamente hace diferencia en la vida de las personas.

Y por eso queremos dialogar con ustedes y conocer qué es lo que están haciendo y han hecho sus tribunales, en relación con los derechos fundamentales, con los derechos humanos. Seguramente advertiremos que hay muchos problemas comunes, y también que seguimos teniendo una agenda pendiente.

Sin duda hay temas que en algunos de los países con los que vamos a dialogar básicamente quienes hoy nos acompañan, Alemania y Portugal, pues ya no son problema cierto tipo de derechos, pero en sociedades como las nuestras, como las sociedades de América Latina seguimos teniendo un problema para materializar los derechos básicos, seguimos teniendo un problema de una enorme desigualdad, de pobreza, de falta de acceso a la salud, a la educación, a la vivienda.

Nuestros problemas comunes en la región son diferentes a los que enfrentan ustedes, pero lo que ustedes han avanzado, nos sirve en cierta medida de luz, pero también espero que, al ustedes poder constatar que en América Latina hemos venido creando nuestro propio *ius commune* constitucional, nuestras propias categorías, y nuestros propios lenguajes, también resulte para ustedes de alguna utilidad.

Hasta hace relativamente poco tiempo, diez años, la distancia entre la justicia constitucional mexicana y la europea era enorme, en estos diez años hemos avanzado mucho, y me parece que tenemos sentencias en la Corte mexicana que pueden válidamente dialogar con las sentencias que tienen ustedes en Europa.

No ha sido un trabajo fácil, nuestra justicia constitucional de los derechos, y nuestra justicia constitucional, teniendo a la Corte como un Tribunal Constitucional, es también reciente. Ustedes tienen ya una larga tradición, no tan larga como la de Estados Unidos, pero ya bastante consolidada, sus tribunales han sido referentes para nosotros como estudiantes, como académicos, como jueces, y este dialogo yo estoy seguro que será muy fructífero.

Que nuestros estudiantes, los juristas mexicanos, las juezas y los jueces mexicanos y de los distintos países que van a seguir esta transmisión, porque esto llega a



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

través de la tecnología a todo el mundo, tengan la oportunidad de escucharlos y aprender de ustedes.

Estoy convencido de que la forma como podemos construir un mundo mejor, es a través del diálogo y el diálogo en sede de derechos humanos. Un mundo mejor requiere de juezas y jueces comprometidos con los derechos humanos y con aquellos que, al menos hablando de nuestros países de América Latina, se encuentran en mayor situación de desprotección.

Por eso solemos hablar de un constitucionalismo transformador en el cual la función de las juezas y los jueces constitucionales, esté comprometida con los derechos humanos, pero de manera muy especial, con los derechos prestacionales o los derechos sociales.

Gracias nuevamente, señora jueza, señor juez, por estar aquí. Es un alto honor para el Tribunal Constitucional de México que nos acompañen. Es un honor para nuestro país tenerlos, así sea de manera virtual y espero que la pandemia permita que en breve podamos hacerles una invitación para que de manera presencial se encuentren en nuestro país.

Muchas gracias y muchas gracias a todas las personas que están siguiendo esta transmisión. No se pierdan la conferencia de la señora Jueza Mariana Canotilho. Sería un gran error que no siguieran esta transmisión. Seguramente será una conferencia retadora, esclarecedora y en la que todos aprendemos.

Muchas gracias, buenas tardes y buenas noches a nuestros amigos de Europa.